



Memorial de Infantería.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

Se publica una vez á la semana.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	<i>Peetas</i>
Para la Península, trimestre	1 50
Para las clases de tropa, idem	1 00
Cuba y Puerto-Rico, idem	3 00
Filipinas, idem	3 50
Un número suelto	0 25
La coleccion de un año	9 00

La correspondencia al Comandante Capitan D. José Gallut y Américo,
Director del MEMORIAL.

Direccion general de Infanteria.—3.^{er} Negociado.—Circular número 221.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real órden de 25 de Setiembre último, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.:—He dado cuenta á S. M. el Rey (q. D. g.) de la comunicacion de V. E., fecha 12 del actual, consultando á este Ministerio si el Comandante del arma de su digno cargo D. Luis Nevot y Hermosa, nombrado por Real órden de 25 de Agosto próximo pasado, profesor de la Academia preparatoria para hijos de militares establecida en el distrito de Castilla la Nueva, ha de considerársele comprendido por dicha comision en la Real órden de 13 de Julio último, por la cual se exime de las prácticas en cuerpo que se exigen para el ascenso á los jefes y oficiales que ejercen el cargo del profesorado en las academias militares. En su vista, S. M. ha tenido á bien resolver que el expresado Comandante Nevot, no alcanza los beneficios que concede la Real órden citada de 13 de Julio, quedando en su virtud á disposicion de V. E. á fin de que lo proponga para colocacion en cuerpo, toda vez que se halla dentro del primer décimo de la escala de los de su clase, con objeto de que practique en su empleo el tiempo que prescribe el reglamento de ascensos de 31 de Agosto de 1866 y la

Real órden de 2 de Mayo de 1880. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta resolucio[n] se haga extensiva á todos los Jefes y oficiales que se hallen en igual caso que el referido Comandante D. Luis Nevot.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se publica en el MEMORIAL del arma para general conocimiento.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 16 de Octubre de 1882.—O'RYAN.

Direccion general de Infanteria.—3.^{er} Negociado.—Circular número 222.—El Excmo Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real órden de 11 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Caballería lo que sigue:—He dado cuenta á S. M. el Rey (q. D. g.) de la comunicacion de V. E., fecha 2 del actual, manifestando haber acudido á su autoridad el Alférez del arma de su cargo D. Pedro Cañedo Valdés, en solicitud del reemplazo para prepararse á ingreso en la Academia del Cuerpo de Ingenieros del Ejército. Enterado S. M., y teniendo presente lo dispuesto en Real órden de 29 de Octubre de 1878, al propio tiempo que se ha dignado conceder al interesado la gracia que solicita, se ha servido disponer que los Directores de Infantería y Caballería, interin existan clases de reemplazo ó supernumerarios, pueden autorizar el pase á dicha situacion por un tiempo que no escederá de un año á aquellos oficiales que lo soliciten con el objeto indicado.—De Real órden, comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que se publica en el MEMORIAL del Arma para conocimiento y cumplimiento de los cuerpos que la componen.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 16 de Octubre de 1882.—O'RYAN.

Direccion general de Infanteria.—12.^o Negociado.—Circular número 223.—E. Excmo. Sr. Subsecretario interino del Ministerio de la Guerra, en Real órden de 10 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Artillería lo que sigue:—He dado cuenta al Rey (q. D. g.) de la comunicacion de V. E., fecha 23 de Mayo último, en la que propone que se exija á los cuerpos la devolucion de las vainas metálicas de los cartuchos que reciben para la instruccion bajo las bases que expone: S. M., en su vista, de conformidad con lo expuesto por V. E. é informado por el Director general de Infantería en veintiuno de Setiembre próximo pasado, se ha servido disponer:—Primero. Que los cuerpos tienen la obligacion de devolver cada año á los Parques de Artillería el ochenta por ciento de vainas del número de cartuchos con bala que reciban para la ins-

trucción del tiro de guerra.—Segundo. Que de las que no presenten deben abonar un céntimo de peseta por cada una.—Tercero. Que dichas vainas se entreguen, bien por número ó por peso, en el supuesto que cada una lo tiene de diez gramos y que, por lotanto, ciento equivalen á un kilógramo, pero si por este último medio hubiere divergencia se efectuará precisamente la entrega por número.—Y cuarto. Que se anote la devolucion en los cuadernos de municiones de los cuerpos y que, para entregarles la dotacion anual para el tiro de guerra, sea requisito indispensable la devolucion de las vainas del anterior en la proporcion que queda indicada.—De Real órden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 17 de Octubre de 1882.—O'RYAN.

Direccion general de Infanteria.—12.º Negociado.—Circular número 224.—El Excmo. Sr. Director general de Artillería, en oficio de 11 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El Coronel Director de la Fábrica de Oviedo me participa que algunos cuerpos incluyen en los pedidos de útiles para el reconocimiento de las armas, efectos que no se hallan comprendidos en las relaciones unidas á la Real órden de 8 de Enero de 1881; por lo cual le doy con esta fecha la órden para que no se construyan ni entreguen otros que los designados en la citada soberana disposicion.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento y á fin de que, al hacer los pedidos de los útiles expresados á la Fábrica de referencia, se atenga á las relaciones que se incluyen en el cuaderno de instrucciones que se le remitió.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 18 de Octubre de 1882.—O'RYAN.

Direccion general de Infanteria.—12.º Negociado.—Circular número 225.—Elevado al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, para su aprobacion, un programa de los ejercicios á que deberán sujetarse los músicos y paisanos aspirantes á proveer vacantes en las músicas del Ejército en el acto de las oposiciones que previene su Reglamento, fijando la extension de conocimientos para cada clase, y unificando al propio tiempo el criterio de los diferentes Jurados que habrán de entender en los concursos anuales, al llevarse á efecto la modificacion que establece la Real órden de 28 de Marzo último, circular 208, he dispuesto, ínterin se resuelve por la superioridad acerca de este extremo, quede en suspenso el concurso actual, no obstante haberse dispuesto su comienzo para el dia 1.º de Noviembre.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 18 de Octubre de 1882.—O'RYAN.

Dirección general de Infantería.—3.^{er} Negociado.—Circular número 226.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 13 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infantería lo que sigue:—He dado cuenta á S. M. el Rey (q. D. g.) de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 del actual, promovida por el Capitan del Regimiento de Mallorca núm. 13, del Arma de su cargo D. Manuel Ponstus y Gonzalez en súplica de que se le conceda el pase á situacion de reemplazo por enfermo, y de la consulta que con tal motivo hace V. E. respecto á la validez del reconocimiento que ha sufrido el interesado, toda vez que por disposicion del General Gobernador militar de esta provincia lo ha sido por dos Médicos civiles de San Martin de Valdeiglesias, donde se halla en uso de licencia, en atencion á no permitirle el grave estado de salud presentarse en la capital del Distrito á sufrir dicho reconocimiento en la forma que determinan las Reales órdenes de 2 de Junio y 2 de Setiembre últimos. En su vista S. M. ha tenido á bien resolver que no puede considerarse válido el reconocimiento facultativo á que se ha sujetado al recurrente, debiendo disponerse que se verifique otro por dos Médicos del Cuerpo de Sanidad militar, los cuales harán constar en la certificacion que expidan si efectivamente el estado de salud del interesado le imposibilitó en absoluto la presentacion en el punto donde debió ser reconocido con arreglo á las dos citadas Reales órdenes, debiendo observarse esta disposicion en todos los casos análogos, puesto que sólo en el de una imprescindible necesidad ha de omitirse la concurrencia prevenida.—Lo que, de Real órden, comunicada por dicho Sr. Ministro, traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se comunica en el MEMORIAL del Arma para conocimiento y cumplimiento por todos los cuerpos que la componen.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 20 de Octubre de 1882.—O'RYAN.

Dirección general de Infantería.—1.^{er} Negociado.—Circular número 227.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 14 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Administración Militar lo que sigue:—He dado cuenta al Rey (q. D. g.) de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en siete de Julio último, consultando si la fuerza que debe pasar revista en los Batallones de Infantería debe ser en total la de cuatrocientos cuatro hombres, comprendiéndose en dicha cifra las cuatro plazas por Batallón que deben reclamarse y abonarse en extractos para el Colegio de Huérfanos del arma, según lo mandado en la Real Orden de veintidos de Mayo del año actual, pues aunque esa Dirección general así lo entiende, por cuanto que, al considerar dichas cuatro plazas como aumento á la fuerza orgánica implicaría una infracción de la ley de presupuestos, que fijó terminantemente el máximum de la que puede contar cada una de aquellas unidades, cree conveniente se determine claramente este punto para evitar interpretaciones sobre el derecho de los cuerpos al practicar las reclamaciones de haberes, y para que los Comisarios de guerra encargados de revistar tengan una pauta segura á que atemperar su liquidación, enterado S. M., visto lo que sobre el asunto ha informado la Dirección general de Infantería en treinta de Setiembre último, y lo que dispuso la Real Orden de 10 de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno, aclaratoria de la de veintinueve de Agosto anterior, que establecía la forma y términos á que había de sujetarse el abono de las plazas de soldado al Colegio de que se trata: Considerando que el concepto estampado en el artículo tercero de la indicada aclaración de diez de Setiembre, manifestando la probabilidad de que resulten sobrantes en el capítulo cuarto á que manda aplicar el devengo en cuestión, nunca puede argüir que se falte abiertamente á este mandamiento, ni mucho ménos que una atención de carácter permanente sea sufragada por el capítulo de imprevistos, puesto que no lo es la de que se trata, y sólo podría referirse al período económico anterior y al en que se dictó aquella disposición; y Considerando que está muy en su lugar lo expuesto por ese centro respecto de la infracción legal en que se incurriría interpretando en otro sentido las disposiciones que han determinado la satisfacción de estos goces, las cuales nunca pudieran adoptarse en oposición con las leyes de contabilidad y de presupuestos; S. M. ha tenido á bien resolver:—1.^o Que durante el ejercicio del actual presupuesto se reclamen en los extractos de revista de los batallones de los cuerpos activos de Infantería las cuatro plazas de soldado, al respecto ya establecido, sin que exceda de la fuerza orgánica que les está señalada, de 404 hombres por batallón, sino que este número lo compondrán con las cuatro plazas mencionadas.—2.^o Que en el primer proyecto de Presupuesto que se redacte

se incluya, en epígrafe separado y al final de la Infantería, el crédito equivalente al importe de las ya dichas cuatro plazas por batallón activo, que se han señalado para auxiliar al sostenimiento del Colegio de Huérfanos de que queda hecho repetido mérito.— 3.º Que, como V. E. propone, el máximum de individuos que puedan presentarse en revista presente, como presente y ausente, con derecho á haberes, sean 418 hombres en los primeros batallones y 382 en los segundos, que, con los ocho del Colegio, componen los 808 que fija el presupuesto.—De Real orden, comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que transcribo á V... para su inteligencia y fines consiguientes.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 21 de Octubre de 1882.—O'RYAN.

Dirección general de Infantería.—11.º Negociado.—Circular número 228.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real orden de 22 de Setiembre último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Administración militar lo que sigue:—Vista la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 18 del actual, consultando la fecha desde la cual ha de empezar á regir cuanto dispone la Real orden circular de 7 del corriente sobre el beneficio de raciones, abono y reintegro de saldos, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los efectos de la citada disposición se produzcan desde 1.º de Octubre próximo venidero, como V. E. indica y, por lo tanto, que no alcancen á los ajustes que han de practicarse, por fin del actual.—Lo que, de Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Y yo á V... para iguales fines.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 20 de Octubre de 1882.—O'RYAN

Dirección general de Infantería.—1.º Negociado.—Circular número 229.—Habiendo consultado algunos jefes de Batallones de Reserva y de Depósito, si han de dar baja á los individuos que tienen en los suyos respectivos, procedentes de otras armas é institutos, hago saber que, por de pronto, lo que procede es que cada uno

de estos individuos pase al Batallon que le corresponda, segun la demarcacion de las nuevas zonas militares, y cuando la Artilleria é Ingenieros tengan constituidas sus Reservas, segun los artículos 9 y 10 del Real decreto de 9 de Junio último, deberán pasar á ellas los espresados individuos; y respecto á los pertenecientes á las brigadas de Administracion y Sanidad Militar, se observará lo prevenido en el artículo 11 del mismo Real decreto.—Dios guarde á V.. muchos años.—Madrid 20 de Octubre de 1882.—O'RYAN.

Direccion general de Infanteria.—12.º Negociado.—Circular número 230.—En Circular núm. 21, de 1.º de Febrero de 1881, se dijo lo que sigue:—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 24 del mes próximo pasado, me comunica la Real órden siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Artilleria lo que sigue: Conformándose el Rey (que Dios guarde) con lo propuesto por V. E. en su escrito de 29 de Octubre último, y en vista de lo informado por los Directores generales de Infanteria, Caballeria é Ingenieros, ha tenido á bien disponer que los directores generales de todas las Armas é Institutos del Ejército remitan á esa Direccion general, en el mes de Diciembre de cada año, una relacion por cuerpos de las armas que en aquel año hayan cumplido el tiempo de duracion que tengan prefijado, para que, dando en el mes de Enero las órdenes de reconocimiento y cambio de las que estén inútiles, queden terminadas todas las incidencias durante el mes de Febrero siguiente, perdiendo este derecho hasta el año próximo los Cuerpos que no se presenten á verificar los cambios.—De Real órden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se reitera á V... para su inteligencia y cumplimiento, y en particular de los Cuerpos de nueva creacion que no tienen conocimiento de ella, siendo adjunto un modelo de la relacion, con el fin de que, en todo el mes de Noviembre próximo, me remita dicha relacion, tenga ó no armas inútiles, á fin de poder cumplimentar cuanto se ordena.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 19 de Octubre de 1882.—O'RYAN.

MODELO QUE SE CITA.

REGIMIENTO INFANTERIA DE TAL, NÚM. T TAL BATALLON

Relacion de las armas que tiene el mismo inútiles y han cumplido el tiempo de duracion prefijado.

FECHAS EN QUE HAN CUMPLIDO	Armas de diferentes clases			
	Fusiles Remington.	Sables de Sargentos,	Machetes de Gastadores	Machetes de Músicos.
En tal fecha.....	20	»	»	»
En tal otra.....	»	15	»	14
En tal otra.....	»	»	6	»
Total.....	20	15	6	14

(Fecha.)

EL JEFE DEL DETALL,

V.º B.º

EL T. C. PRIMER JEFE,

Conforme,
EL CORONEL,

Este documento debe estenderse en una hoja de papel de hilo, marca española, al natural.

SUPLEMENTO

AL

MEMORIAL DE INFANTERIA

CORRESPONDIENTE AL NÚM. 41 DE 1882.

SOCIEDAD DE SOCORROS MÚTUOS DE LA INFANTERIA

RELACION de los Sres. Sócios que han fallecido en las fechas que se indican, y cuyos expedientes, remitidos por los Sres. Jefes de los Cuerpos, han sido aprobados por la Junta, segun previene el reglamento.

Cuerpos.	Clases.	Núm. en el escalafon	NOMBRES.	Fallecieron en	Debe remitirse la cuota
Reg. 31	Alfz..	4620	D. Nicolás Faudiños Naveira...	3 St. 82	A sus cuerpos en letras del giro mútuo.
Rva. 78	»	3789	Marcelino Beltran.....	12 »	
Rva. 78	Comte	457	Juan Falceto Esplugas.....	13 »	
Rva. 15	Tte...	3458	Gabriel Agramunt Quintana..	14 »	
Rva. 61	Alfz..	7310	Ignacio Traba Gago.....	16 »	
Rva. 81	Cap...	6056	Lucio Martinez Fernandez....	23 »	
Rva. 45	Comte	1414	Pedro Victoria Ventura.....	24 »	
Reg. 35	Alfz..	3800	Manuel Bartol Garcia.....	24 »	
Rva. 12	Tte...	3375	Tomás Araujo Estevez.....	24 »	
Reg. 46	Alfz..	6623	Pedro Rivera Gonzalez.....	24 »	
Reg. 3	»	7421	Juan Villagarcía Valdés.....	30 »	

ALTA Y BAJA DE SOCIOS.

	Mariscales de Campo.	Brigadieres.	Jefes.	Capitanes	Subalternos.	TOTAL.
Habia en fin de Agosto.....	1	27	1537	2017	4523	8195
Altas.....	»	»	17	29	57	103
SUMA.....	1	27	1554	2076	4580	8298
Bajas.....	»	»	4	4	13	21
Quedan en fin de Setiembre...	1	27	1550	2072	4567	8217

Madrid 15 de Octubre de 1882.—P. A. el vicepresidente, *Nicolás del Rey.*

4.º NEGOCIADO.

El Coronel del Regimiento ó primer Jefe del Batallon Cazadores, Reserva ó Depósito, al cual pertenezca ó haya pertenecido el soldado José Valero Martínez, que empezó á servir el año 1878, se servirá manifestarlo á este Centro, expresando cual es su actual residencia.

Direccion general de Infanteria.—2.º Negociado.—Circular.—Por Real órden de 12 del actual han sido promovidos, en propuesta reglamentaria de antigüedad, á los empleos que respectivamente se les señala, los Jefes y Capitanes comprendidos en la siguiente relacion, los cuales pasarán á situacion de reemplazo interin obtienen colocacion; debiendo proceder los Jefes de los Cuerpos en que sirven los interesados á su baja por el indicado concepto en fin del presente mes y participarme con toda brevedad el punto en que fijan su residencia.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 19 de Octubre de 1882.—O. R. IAN.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	Fecha de la efectividad que se les acredita en su nuevo empleo.
<i>Tenientes Coronales á Coronel.</i>		
Batallon Depósito de Carmona, núm. 32.....	D. Celestino Espinosa Alverico.....	1.º de Octubre de 1882.
Idem de Tarragona, núm. 25.....	Manuel de los Santos Colmenares.....	1.º de Octubre de 1882.
<i>Comandantes á Tenientes Coronales.</i>		
Regimiento de Asia, núm. 59.....	D. Fernando Jimenez Enciso.....	1.º de Octubre de 1882.
Batallon Reserva de Orense, núm. 74.....	Primo Novoa y Varela.....	1.º de Octubre de 1882.
<i>Capitanes á Comandantes.</i>		
Depósito de la Palma, núm. 38.....	D. Manuel Nuñez Nuñez.....	1.º de Octubre de 1882.
Batallon Reserva de Vergara, núm. 138.....	Fernando Martinez Monge Puga.....	1.º de Octubre de 1882.
Batallon Reserva de Toledo, núm. 12.....	José Garcia del Pozo.....	1.º de Octubre de 1882.
Regimiento de Filipinas, núm. 52.....	Francisco Carbonell y Coll.....	1.º de Octubre de 1882.
Regimiento de la Constitucion, núm. 29.....	Angel Bonafonte Natino.....	1.º de Octubre de 1882.
Batallon Depósito de Toro, núm. 109.....	Cesáreo San José Fernandez.....	1.º de Octubre de 1882.
Batallon Reserva de Getafe, núm. 4.....	Luis Pardillo Palacios.....	1.º de Octubre de 1882.
Batallon Depósito de Jaen, núm. 94.....	Vicente Gonzalez Moreno.....	1.º de Octubre de 1882.
Batallon Reserva de Mataró, núm. 18.....	Felipe Ibañez Vicente.....	1.º de Octubre de 1882.
Batallon Reserva de Granada, núm. 87.....	Leandro Rivera Chapa.....	1.º de Octubre de 1882.

Direccion general de Infanteria.—2.º Negociado.—Circular.—Por Real órden de 16 del actual, se aprueba la propuesta elevada por esta Direccion en 9 del mismo, destinándose en su consecuencia á los Coroneles comprendidos en la siguiente relacion, á los cuerpos que respectivamente se expresan. En cumplimiento de lo expuesto se procederá por los Jefes principales de los cuerpos á que aquella se refiere al alta y baja de los interesados en la próxima revista del mes de Noviembre.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 19 de Octubre de 1882.—O'RYAN.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINOS.
Reemplazo en Castilla la nueva.....	D. Cristobal Sanchez Hortal.....	19.ª Brigada de Reserva.
Reemplazo en Cataluña.....	Sixto Budrea y Polo.....	22.ª Brigada Reserva.
Reemplazo en Andalucía.....	José de Villa y Villar.....	69.ª Brigada Reserva.

Direccion general de Infanteria.—2.º Negociado.—Circular.—Por Real órden de 16 del actual se aprueba la propuesta elevada por esta Direccion en 9 del mismo, destinando, en su consecuencia, á los Tenientes Coroneles comprendidos en la siguiente relacion á los Cuerpos que respectivamente se expresan. En cumplimiento de lo expuesto se procederá por los Jefes principales de los Cuerpos á que aquella se refiere al alta y baja de los interesados en la próxima revista del mes de Noviembre.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 19 de Octubre de 1882.—O'RYAN.

PROCEDENCIA	NOMBRES	DESTINOS
Reemplazo en las Baleares.....	D. Ildefonso Alfageme y Conde....	Reserva de Seo de Urgel, núm. 30.
C. A. en Galicia.....	Eugenio Ochoa y Moreno.....	Reserva de Mondoñedo, núm. 67.
Depósito de Miranda de Ebro, núm. 130..	Felipe Gonzalez Ortiz.....	Reserva de Tarazona, núm. 81.
Reserva de Villafranca del Bierzo, 112...	Pedro Roira de Haro.....	Depósito de Miranda de Ebro, núm. 130.
Reemplazo en Valencia.....	Gil Nadales y Sanchez.....	Reserva de Almería, núm. 92.
C. A. en Cataluña.....	Manuel Perelló Martinez.....	Depósito de Villfranca del Panades, 20.
Reserva de Sagunto, núm. 47.....	Joaquin Puigmoltó de la Torre...	Depósito de Játiva, núm. 46.
Depósito de Talavera de la Reina núm. 13	Julian Rodero y Agudo.....	Batalion Depósito de Verin, núm. 75.
Reemplazo en Castilla la Nueva.....	Antonio Izquierdo y Osorio.....	Depósito de Talavera de la Reina, núm. 13.
Batallon Reserva Ubeda, núm. 96.....	Francisco Córdoba y Velez.....	Depósito de Linares, núm. 95.
Reemplazo en Castilla la Nueva.....	Fernando de Urrejola y Olagues...	Reserva de Ubeda, núm. 96.

Dirección general de Infantería.—2.º Negociado.—Circular.—Por Real órden de 17 del actual, se aprueba la propuesta elevada por esta Dirección en 9 del mismo, destinándose en su consecuencia á los Comandantes comprendidos en la siguiente relacion á los cuerpos que respectivamente se expresan. En cumplimiento de lo expuesto se procederá por los Jefes principales de los cuerpos á que aquella se refiere al alta y baja de los interesados en la próxima revista del mes de Noviembre.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 19 de Octubre de 1882.—O'RYAN.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINOS.
Depósito de Santander, núm. 133.....	D. Federico Camarasa y Casado....	Segundo Bon. del Reg. Zaragoza, núm. 12
Reemplazo en Búrgos.....	Roman Lopez Villaluenga.....	Depósito de Santander, núm. 133.
Disciplinario de Melilla.....	Felix Pareja y Mesa.....	Segundo Bon. del Reg. Almansa, núm. 18
Reemplazo en Granada.....	José Gallo y Molina.....	Disciplinario de Melilla.
Reserva de Vich, núm. 21.....	Manuel Morante de Salcedo.....	Reserva de Barcelona, núm. 15.
Reemplazo en Cataluña.....	Leon Querol y Roda.....	Reserva de Vich, núm. 21.
Depósito de Cádiz, núm. 34.....	Eduardo Costa y Diaz.....	Reserva de Carmona, núm. 32.
Reemplazo en Andalucía.....	Mariano Sempere y Amat.....	Depósito de Cádiz, núm. 34.
Reemplazo en Valencia.....	José Ceuto y Perez.....	Reserva de Sagunto, núm. 47.
Depósito de San Sebastian, 137.....	Enrique García Rodriguez.....	Reserva de Aranda de Duero, núm. 129.
Reemplazo en las Vascongadas.....	Victor Perez Cevallos.....	Depósito de San Sebastian, núm. 137.
Reemplazo en Valencia.....	Camilo Valls y Marti.....	Reserva de Inca, núm. 140.
Reemplazo en las Baleares.....	Antonio Perez Mayoral.....	Depósito de Mataró, núm. 18.
Reemplazo en Granada.....	José Peral y Ferrer.....	Depósito de Vera, núm. 93.
Reemplazo en Castilla la Nueva.....	Sebastian Ortega Michelena.....	Depósito de Salamanca, núm. 103.
Reemplazo en Búrgos.....	Angel Blazquez Juano.....	Depósito de Leon, núm. 110.
Depósito de Mérida, núm. 122.....	Manual Cordovilla Tabares.....	Depósito de Badajoz, núm. 119.
Reemplazo en Castilla la Nueva.....	Blás Perez Olivares.....	Depósito de Mérida, núm. 122.
C. A. en Castilla la Nueva.....	José Caballer de Vall.....	Dp.º de Villanueva la Serena, núm. 121.
Reserva de Plasencia, núm. 124.....	Francisco Escol y Trique.....	Depósito de Santoña, núm. 134.
Reemplazo en Castilla la Nueva.....	Domingo Campos Perez.....	Reserva de Plasencia, núm. 124.
2.º Bon. Regimiento Mindanao, núm. 56.	Guillermo Oñate García.....	Depósito de Bilbao, núm. 136.
Reserva de La Palma, núm. 38.....	Hipólito Bormas Alvarez.....	Segundo Bon. del Reg. Mindanao, núm. 56
Reemplazo en Granada.....	Joaquin García Martin.....	Reserva de La Palma, núm. 38.

Dirección general de Infantería.—3.^{er} Negociado.—Circular.—Por Real orden de 17 del actual, y en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad, han sido ascendidos al empleo superior inmediato los Tenientes, Alféreces y Sargentos primeros que se expresan en las adjuntas relaciones, señaladas con los números 1, 2 y 3, con destino á los cuerpos que se indican, acreditándoseles en sus nuevos empleos la efectividad que á cada uno se le señala; debiéndolos Jefes de los cuerpos de que proceden los que se destinan á la situación de reemplazo, dar conocimiento con toda urgencia del punto en que los interesados desean fijar su residencia.

Lo participo á V... para su conocimiento y satisfacción de los interesados, y á fin de que el alta y baja respectiva tenga lugar en la próxima revista de Noviembre.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 20 de Octubre de 1882.—O'RYAN.

PROCEDENCIAS.	NOMBRES.	CUERPOS A QUE SON DESTINADOS.	Efectividad que se les acredita.
	RELACION NÚM. 1. <i>Tenientes ascendidos á Capitan.</i>		
Reemplazo en Cataluña.....	D. Manuel Gonzalez Noriega.....	Al Reemplazo.....	1° Setbre. 82.
Regimiento Cantabria, núm. 39.....	Melchor Arceivita Zorrilla.....		
Reserva de Segovia, núm. 6.....	Federico Muñoz Becerril.....		
Regimiento del Infante, núm. 5.....	Isidoro Alvarez Rubio.....		
Regimiento Constitucion, 29.....	Joaquin Zubiri Goñi.....		
Regimiento Andalucía, 55.....	Juan Garcia Sanchez.....		
Regimiento de Córdoba, núm. 10.....	Félix de la Cruz Serrano.....		
Depósito de Logroño, núm. 131.....	Julian Lara Ausó.....		
Regimiento de la Princesa, núm. 4....	Jaime Daban Suñer.....		
Reserva Santoña, núm. 134.....	Angel Cercadillo Carrasco.....		
Regimiento Málaga núm. 40.....	Estéban Alvarez Mendez.....		
Reserva Miranda de Ebro, núm. 130..	Julian Alvillos del Val.....		
Depósito Madrid, núm. 1.....	Federico Maqueira Araujo.....		
Cazadores de Cuba, núm. 17.....	Antonio Martinez Sandoval.....		
Reserva de Vitoria, núm. 135.....	Rafael Gomez Rueda.....		
Regimiento Asturias, núm. 31.....	Agapito Fernandez Tarancon..		

RELACION NÚM. 2.

Alféreces ascendidos á Teniente.

Cazadores de Estella, núm. 14.....	D. Isidoro Andrés Hernandez..	Regimiento Cantabria, núm. 39.....	
Idem de Puerto Rico, núm. 19.....	Pascasio Perez Lopez.....	Regimiento Castilla, núm. 16.....	
Regimiento Galicia, núm. 19.....	Mariano Perales Santiago.....	Regimiento Asturias, núm. 31.....	
Reserva Vergara, núm. 138.....	Antonio Fariñas Camelló.....	Reserva Miranda, núm. 130.....	
Regimiento del Rey, núm. 1.....	Luis Tierrez Sagarriga.....	Regimiento Princesa, núm. 4.....	
Reserva Vergara núm. 138.....	José Perez Garcia.....	Reserva Barastro, núm. 83.....	
Reserva Guadalajara, núm. 11.....	Manuel Garcés Ochoa.....	Depósito Logroño, núm. 131.....	1.º Octubre 82
Depósito de Cuenca, núm. 7.....	Antonio Pelaez Búrgos.....	Reserva de Segovia, núm. 6.....	
Regimiento de Granada, núm. 34.....	Bartolomé Cantarero Soriano..	Regimiento de Granada, núm. 34.....	
Regimiento de Pavía, núm. 50.....	Diácono Jimenez Garaicochea..	Depósito de Utrera, núm. 33.....	
Depósito de Réus, núm. 27.....	Juan Marquez Dorado.....	Regimiento de Málaga, núm. 40.....	
Depósito de Leon, núm. 110.....	Nicasio Ayos Valgoma.....	Regimiento de Andalucía, núm. 55..	
Reserva de Linares, núm. 95.....	Manuel Jodar Villagarcía.....	Reserva de Linares, núm. 95.....	
Depósito de Teruel, núm. 85.....	Angel Ibañez Nasarre.....	Depósito de Pamplona, núm. 125...	

RELACION NÚM. 3.

Sargentos. 1.ºs ascendidos á Alférez.

Reserva Manresa, núm. 19.....	D. Manuel Losada García.....		
Reserva de Vitoria, núm. 135.....	Pablo Diaz del Pozo.....		
Regimiento de Zamora, núm. 8.....	Vicente Montó Yuste.....	Reemplazo.....	1.º Octubre 82
Reserva Figueras, núm. 23.....	Patricio Perez Delgado.....		
Reserva de Tortosa, núm. 26.....	Francisco Salmeron Casasola..)		

Direccion general de Infanteria.—5.º Negociado.—Circular.—Existiendo seis vacantes de Sargentos primeros en los batallones de Reserva, despues de dar colocacion á los de esta clase procedentes de Ultramar, y no habiendo supernumerarios en los cuerpos del Arma, he tenido por conveniente promover á este empleo con la antigüedad de la fecha de esta circular, á los seis segundos más antiguos de la escala general comprendidos en la adjunta relacion con destino á los cuerpos que en la misma se expresan, cuyos individuos serán alta y baja respectivamente en la próxima revista de Comisario.

Los Jefes de los cuerpos en que estos Sargentos causen baja, se servirán remitir á esta Direccion los correspondientes nombramientos á favor de los interesados, acompañando copia de su filiacion segun está prevenido para prestarles mi aprobacion.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 20 de Octubre de 1882.—O'RYAN.

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINOS.
Regimiento 47....	Nicolas Berrocal Marivela.....	Bon. Reserva núm. 26
Regimiento 42....	Pablo Gomez Lorente.....	Bon. Reserva núm. 25
Regimiento 42....	José Fraile Cañamero.....	Bon. Reserva núm. 64
Regimiento 16....	Silvestre Herrero Pascual....	Bon. Reserva núm. 135
Regimiento 50....	Luis Pons Verges.....	Bon. Reserva núm. 23
Regimiento 34....	Pedro Huguet Bayos.....	Bon. Reserva núm. 19

CORRESPONDENCIA DEL MEMORIAL.

Imprenta del Ayuntamiento de Valencia.—Don R. O.—El Comandante don J. H. R. fué despedido del servicio en 1.º de Junio de 1881: El Teniente don P. N. L. pasó á Estados Mayores de Plaza en 1.º de Noviembre de 1881.

Regimiento de Córdoba.—M. P.—Los sargentos de cornetas tienen las mismas consideraciones y saludo que los demas sargentos del Regimiento.

Regimiento de Asia.—No, señor: no tiene V. Saludo

Depósito de Cormona.—Don R. C. A.—Su instancia está en tramitacion.

Andújar (Depósito).—Don J. J. S.—Su instancia no tuvo entrada de este centro, se ignora su destino.

Medina de Pomar.—Don L. V. S.—Primera pregunta: Tiene V. satisfecha la suscripcion hasta fin de Diciembre.—Segunda pregunta: Los números se les han remitido todos como á los demás suscritores, si quiere que se le envíen, ha de abonar su importe conforme la circular núm. 145 de este año.

Zaragoza (Reemplazo).—Don T. P.—Tiene pagada la suscripcion hasta fin de Diciembre.

- Reus (Depósito).—Don J. G. C.—Nada hay escrito de lo que V. desea, es exclusivamente del Gobernador Militar de ese punto.
- Sagunto (Depósito).—Don P. L. M.—No puede V. solicitar por haber trascurrido el tiempo concedido para solicitar permutas de recompensas.
- Reserva de Soria.—Y. P. S.—Primera pregunta: Sí, señor, siempre que tenga con quien permutar.—Segunda pregunta: No, señor.
- Reserva de Tudela.—Don M. L. de G.—Su instancia se encuentra en el Negocio respectivo para su resolución.
- Reserva núm. 73.—Don F. C. N.—Su instancia de lo que tiene descontado para las Reales órdenes de S. M. el 13 de Setiembre se remitió á Cuba, la otra al Consejo de redenciones.
- Búrgos, Conferencias.—Don J. C.—El Capitan Don S. M. P. pertenece á la Reserva núm. 117.
- Villanueva de la Serena (Reserva).—Don D. C.—La cuenta de Caja porque pregunta V. está en turno para el despacho y oportunamente se le de devolverá, sin necesidad de recordatorio.
- Depósito número 38.—Don J. G.—Primera pregunta: La Circular número 129 de 11 de Mayo de 1881, la 231 de 3 de Setiembre de 1880, la 520 de 24 de Noviembre de 1876, puede V. enterarse. Segunda: Hace el número 30. Tercera: No es posible decirle cuando habrá propuesta. Cuarta: Si está dentro de las condiciones que marca la Circular núm. 129 puede solicitar. Quinta: Si se filió V con el segundo nombre para que le muden al primero tiene que formar expediente judicial para que le varien.
- Villafranca del Bierzo (Depósito).—Don R. I.—Si, señor, en el núm. 39 y 40 se contestó una pregunta análoga.
- Regimiento de Leon.—P. V. G.—No figura V. en la escala por su poca antigüedad; por este motivo no se le puede decir el número que hace para el ascenso.
- Luarca (Reserva).—Don J. S.—Su instancia está en el Negociado respectivo esperando que haya vacante en Betanzos ó la Coruña.
- Belchite (Depósito).—Don A. B.—Su instancia se remitió á Guerra con fecha 24 de Abril.
- 4.º Regimiento de Ingenieros.—U. B.—Los sargentos segundos pasan de Carabineros y han de estar en situacion de Reserva ó en uso de licencia ilimitada.
- Regimiento de Zaragoza.—E. M. D.—Hace V. el núm. 29.
- Cazadores de Madrid.—M. S. L.—Primera pregunta: hace el núm. 15. Segunda: El sargento de cornetas tiene salud.
- Reserva de Astorga.—Don T. D. D.—Si no hubiese más Reserva en la demarcacion que la de Infanteria tiene que pertenecer á esta y si la hubiese del arma á que proceda pasará á ella.
- Guadix (Reserva).—Don P. F.—Primera pregunta: No existe en este centro la escala del pase á la Guardia civil.—Segunda: Sí, señor.
- Reserva de Astorga.—Don L. M.—El Capitan D. C. A. G. se encuentra de reemplazo en Extremadura.
- Mérida (Depósito).—Don J. F.—El Teniente Don F. M. H. en el Regimiento núm. 7. El Alférez Don F. C. G. de reemplazo en Cataluña.
- Regimiento de Cuenca.—Y. R. R.—Al contraer compromiso, V. sabrá en qué forma lo efectuó, si fué con opcion á premio ó sin él: en este centro no se le pueden satisfacer sus deseos.
- Regimiento de Asturias.—Don A. F.—Tiene V. para dar colocacion algunos de los ascendidos en el mes de Julio y Agosto, y estos son antes que V. además los ascendidos en su propuesta.